



Ciudad Gral. Liber Seregni, 06 de Agosto de 2025

Resolución N°78/2025

Acta N°03/2025

MUNICIPIO NICOLICH

VISTO:

La necesidad de renovar el Fondo Permanente.

RESULTANDO:

1. Que será el Alcalde Javier Mendez quien administrará dichos fondos según las necesidades de la Administración.
2. Lo establecido en Art. 89 del TOCAF "...los gobiernos Departamentales podrán autorizar la institución de Fondos Permanentes en las tesorerías de las direcciones de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de éstas. Las sumas que se entreguen para "Fondo Permanente" constituirán un mero anticipo de fondos, sin imputación previa, y se irán reponiendo a medida que se provean los fondos, sin imputación previa, y se irán reponiendo a medida que se provean los fondos para las erogaciones respectivas con imputación a las cuentas de presupuesto que correspondan..."
3. Que la resolución N°70/2025 plantea la creación del Fondo Permanente y objeto de gasto.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario contar con dicho fondo para dar cumplimiento a servicios e inversiones, en el período del 1° al 31 de Agosto de 2025.
2. Que dichos fondos sean destinados a cubrir gastos como lo estipula la Resolución N°70/2025.

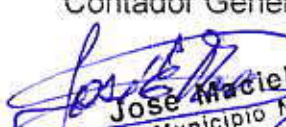
ATENTO:

A lo precedentemente expuesto:

EL MUNICIPIO NICOLICH:

RESUELVE:

- 1) Autorizar al Alcalde Javier Mendez la administración y ejecución del Fondo Permanente fijado en \$225.000 pesos uruguayos según Resolución N°70/2025 del presente Concejo Municipal, en el período del 1° al 31 de agosto de 2025.
- 2) Comuníquese la presente a Delegados de Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.


José Maciel
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


Enrique Lorenzo
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


Jessica Pessone


Javier Mendez
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni